



DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2014-MDJM

Jesús María, 17 de enero del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA;

VISTO, el Memorando N° 037-2014-MDJM-GR de fecha 16 de enero del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza N° 423-MDJM, se aprobó la Ordenanza que estableció beneficios que incentivan el pago de los tributos municipales y las multas tributarias y administrativas;

Que, el Artículo 10 faculta al Despacho de Alcaldía para que mediante Decreto dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la referida Ordenanza así como para disponer su prórroga;

Que, mediante Decretos de Alcaldía N° 30, 32 y 36-2013-MDJM, del 02, 13 y 27 de diciembre del 2013 respectivamente, se amplió sucesivamente la vigencia de la Ordenanza N° 423-MJM;

Que, resulta necesario ampliar el plazo de la Ordenanza, a fin de que un mayor número de vecinos, pueda dar cumplimiento a la totalidad de sus obligaciones;

ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 42 Y EL INCISO 6 DEL ARTICULO 20 DE LA LEY N° 27972, ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

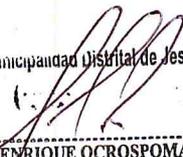
SE DECRETA:

Artículo Primero.- PRORRÓGASE, hasta el Lunes 31 de marzo del 2014, la vigencia de la Ordenanza N° 423-MDJM.

Artículo Segundo.- ENCÁRGASE a la Gerencia de Rentas y a la Sub Gerencia de Informática, el cumplimiento de la presente norma, en lo que fuere de su competencia y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su difusión.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
RAFAEL VERA MASCARO
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad Distrital de Jesús María
Dr. ENRIQUE OCROSPOMA PELLA
ALCALDE